

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. En Corrientes, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. CARLOS RUBIN, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de cubrir los cargos vacantes generados por ascensos, traslados, renunciaciones, decesos, asignaciones, como así también coberturas por licencias prolongadas; y Considerando:

- 1) El Expte. D-195-10; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción y Correccional – Sustituto- con asiento en Saladas y lista aprobada por Acdo. N° 33/09, pto. 4º, SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo (Clase 116), al Juzgado de Instrucción y Correccional con asiento en Saladas. 2) Designar Secretaria Relatora (Clase 116), provisoria, a la Dra. Lorena María Itatí ZAZZERON, M.I. N° 26.373.57 8 y deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 2) El Expte. F-103-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General y conformidad prestada por el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo (Clase 115), a la Defensoría de Pobres y Menores con asiento en Goya. 2) Designar Secretaria Relatora (Clase 115), en la Defensoría de Pobres y Menores con asiento en Goya, a la Dra. Alicia Graciela HERNANDO, quien cesa como Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes y deberá prestar juramento ante el Sr. Fiscal General. 3) Reservar un cargo de Secretario (Clase 115), en Juzgado Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes.
- 3) El Expte. F-100-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, cargo vacante según Acdo. N° 14/09, pto. 2º, ap. 2); SE RESUELVE: 1) Designar por ascenso Secretaria Relatora (Clase 114), en la Fiscalía de Cámara con asiento en Mercedes, a la Dra. María Elena MARAMBIO, M.I. N° 12.492.575, quien cesa como Secretaria de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de dicha ciudad y deberá prestar juramento ante el Sr. Fiscal General. 2) Reservar un cargo de Secretario (Clase 116) en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores con asiento en Mercedes.

///

- 4) El Expte. D-173-10; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 2, cargo vacante según Acdo. N° 09/10, pto. 3°, ap. 4) y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°, SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Instrucción N°2, a Esther Amada DIAZ, M.I. N°12.6 86.128.
- 5) El Expte. D-283-10; propuesta formulada por la Sra. Juez de Familia N° 2 y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°, SE RESUELVE : Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), al Juzgado de Familia N° 2 y designar en dicho cargo, con carácter provisorio, a María Natalia CERDAN, M.I. N°24.549. 400.
- 6) El Expte. D-286-10; solicitud formulada, conformidad prestada por el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes, antecedentes obrantes en el respectivo legajo personal y razones de servicio; SE RESUELVE: 1) Trasladar a la Escribiente Mariángeles BENITEZ, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes a la Oficina de Estadística y Fichero General de Expedientes con asiento en Capital, con carácter provisorio, reservándose el Superior Tribunal el derecho de reubicar a la agente al reintegro de la titular. 2) Reservar un cargo (Clase 307) en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes.
- 7) El Expte. D-296-10; propuesta formulada por la Sra. Juez en lo Correccional N° 1 y conformidad prestada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 4; SE RESUELVE : 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), al Juzgado en lo Correccional N° 1. 2) Trasladar a la Escribiente María Inés MARTINEZ SOLER, del Juzgado Civil y Comercial N° 4, al Juzgado en lo Correccional N° 1. 3) Reservar un cargo (Clase 307), en el Juzgado Civil y Comercial N°4.
- 8) El Expte. D-309-10; propuesta formulada por la Sra. Juez en lo Correccional N°1 y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°, SE RESUELVE : Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), al Juzgado en lo Correccional N° 1 y designar en dicho cargo con carácter provisorio, a Cynthia Cristina ROMERO BENITEZ, M.I. N°30.359.936.
- 9) El Expte. S-79-10; solicitud formulada y conformidad prestada por la Sra. Juez Civil, Comercial N° 2; SE RESUELVE: 1) Trasladar a la Oficial Auxiliar Ana María GONZALEZ, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, a la Cámara Gesell. 2) Reservar un cargo (Clase 307) en el Juzgado Civil y Comercial N°2.

///

10) El Expte. D-305-10; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 1 con asiento en Goya, cargo vacante por deceso y lista aprobada por Acdo. N° 02/06, pto. 21°; SE RESUELVE: 1) Reasignar un cargo de Escribiente (Clase 307), al Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en Goya y designar en dicho cargo con carácter provisorio, a Noelia Guillermina CAVALIERI, M.I. N° 31.793.002. 2) Reservar un cargo (Clase 302) a disposición de este Superior Tribunal de Justicia.

11) El personal designado en los apartados 1), 4), 5), 8) y 10), deberán cumplir previamente con el examen médico preocupacional reglamentario.

SEGUNDO: Visto: El Expte. F-106-10; referente a la Resolución N° 09, de fecha 05/07/10, de la Fiscalía General, por la que traslada provisoriamente a la Secretaria Relatora, Dra. Mirna Alba Fernández, de la Defensoría Oficial Penal N° 3, a la Defensoría Oficial Penal N° 2 de esta ciudad, sin modificar su situación de revista y a partir del día de la fecha; SE RESUELVE: Tener presente.

TERCERO: Visto: El Expte. G-20-10; Considerando: La solicitud de asignación de dos auxiliares Contadores Públicos, formulada por el Perito Contador Luciano Mario González, contratado en tal calidad a pedido del Juez interviniente (Acdo. N° 18/10, pto. 16°) e informe de la Dirección General de Administración (fs. 5); SE RESUELVE: 1) Renovar por el término de sesenta (60) días la contratación de servicios del Contador Público Sr. Guillermo Ramón NEGRO, M.I. N° 17.767.308, bajo las condiciones establecidas por Acdo. N° 13/10, pto. 11°, ap. 1) y con cláusula rescisoria de estilo. 2) Afectarlo, conjuntamente con la Escribiente C.P.N. Guillermina Inés GOETZE de la Dirección General de Administración, como auxiliares del Perito Contador Luciano Mario González en el Expte. N° 21.444, caratulado: "González del Castillo, Guillermo s/ Dcia. Capital", en trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3. 3) El C.P.N. Guillermo Ramón NEGRO, deberá firmar planilla de asistencia en la Dirección General de Administración.

CUARTO: Visto: El Expte. D-219-10; Considerando: Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones de la Licitación Privada N° 03/10, referente a la adquisición de muebles de oficina para stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales. Cuadro Comparativo de Precios de fs. 121 y sugerencia de la Dirección General de Administración de fs. 122 123, aplicando como criterio de selección el mejor precio y calidad y lo normado en los Arts. 41° y ss., 46°, 8 4°, 85° y ss. del RAF y sus correlativos en la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar la presente Licitación Privada N° 03/10 y adjudicar por un total de

/// \$118.011,00 (pesos ciento dieciocho mil once), IVA incluido, de la siguiente manera: a) A la Firma "LUIS A. CUADRADO", los renglones N° 1, 8 y 9, por la suma de \$14.691,00; b) A la Firma "SIGLO XXI SERVICIOS INFORMATICOS de Carlos Ferreyra", los renglones N° 4, 5, 6 y 7 por la suma de \$60.570,00 y c) A la Firma "SEOANE RIERA Y CIA S.R.L.", los renglones N° 2 y 3 por la suma de \$42.570,00. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la correspondiente imputación contable en la Fuente 10, Partida 01-00-00-03-4.3.7. y prever su pago por Tesorería General de la Provincia. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

QUINTO: Visto: El Expte. D-230-10; Considerando: Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones de la Licitación Privada N° 02/10 (fs. 191), referente a la adquisición de equipos acondicionadores de aire compacto tipo ventana y splits para dependencias varias y stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales. Informes técnicos de la Dirección General de Administración de fs. 190, Cuadro Comparativo de Precios de fs. 189 y sugerencia de la Dirección de Arquitectura de fs. 190. Lo normado en los Arts. 41° y ss., 84°, 85° y ss. del R.A.F y sus correlativos en la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar la presente Licitación Privada N° 02/10, para la adquisición de equipos acondicionadores de aire compacto tipo ventana y splits para dependencias varias y stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales y adjudicar por un total de \$108.513,00 (pesos ciento ocho mil quinientos trece), IVA incluido, de la siguiente manera: a) A la Firma "COLOMBO REFRIGERACION.", los renglones N° 1, 2, 3 y 6 por un total de \$26.400,00; b) A la Firma "H y O de VALERIA VIVIANA CHIALVO", los renglones N° 7, 8 y 9 por un total de \$55.563,00 y c) A la Firma "DISTRIBUIDORA CAF CORRIENTES S.R.L.", los renglones N° 4 y 5 por un total de \$26.550,00. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la correspondiente imputación contable en la Fuente 10 en la Partida 12-00-00-01-4.3.7. y prever su pago por Tesorería General de la Provincia. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

SEXTO: Visto: El Expte. D-313-10; Considerando: La solicitud de la Dirección de Informática de fs. 1 e informe de la Dirección General de Administración de fs. 12, referente a la adquisición de equipos Firewalls y servicios complementarios marca Fortinet, incluyendo su garantía extendida a 3 años, puede ser considerado como único e insustituible en atención a lo planteado por la Dirección de Informática a fs. 1 y v, y que DACAS S.A. es representante exclusiva de los productos Fortinet en Argentina. Que, la provisión de capacitación técnica in situ y certificación internacional se encuentra totalmente bonificada por la compañía DACAS S.A. por un equivalente a u\$s 15.497,76. Por ello y lo normado en los Arts. 85° inc. 3), ap. d) y Art. 90° y 91° inc. 4) -Anexo II del R.A.F y Art. 109°, inc. 3), ap. e) de la Ley de Administración Financiera N° 5571; y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la **Contratación**

/// Directa, por vía de excepción, con la Firma “DACAS S.A.”, para la adquisición de equipos Firewalls y servicios complementarios marca Fortinet, incluyendo su garantía extendida a 3 años, por la suma de u\$s 306.866,24 (t.c. \$4 = \$1.235.464,96). 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 contra la Tesorería General de la Provincia por el monto de u\$s 306.866,24 (t.c. \$4 = \$1.235.464,96) en las Partidas 01-00-01-93-3.4.6.y 01-00-01-93-4.3.6., conforme comprobante de imputación preventiva de fs. 10, con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 – Recurso del Tesoro Provincial- del presente ejercicio 2010. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

SEPTIMO: Visto: El Expte. D-231-10; Considerando: Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones del Concurso de Precios N° 17/10 (fs. 612), referente a la Obra: “Refuncionalización Integral y Ampliación del Edificio sito en calle Colón N° 671 con asiento en Goya donde funcionan los Juzgados Civil y Comercial N° 1 y N° 2”. Informes de la Dirección de Arquitectura de fs. 608/610, de la Dirección General de Administración de fs. 606, Cuadro Comparativo de Precios de fs. 605 (611) y sugerencia de la Dirección de Arquitectura de fs. 610v; Lo normado en los términos de la Ley de Obras Públicas N°3079, Arts. 8°y 18°y su Decreto Reglamentario; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Aprobar el presente Concurso de Precios N° 17/10 y adjudicar por un total de \$371.686,62 (pesos trescientos setenta y un mil seiscientos ochenta y seis con sesenta y dos centavos), IVA incluido, a la Firma “MACRO CONSTRUCCIONES”. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por un total de \$371.686,62, con más el 20% con carácter preventivo, en la Fuente 10 –Recursos del Tesoro General de la Provincia-, Partida 01-00-01-94-4.21. y prever su pago por Tesorería General de la Provincia. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

OCTAVO: Visto: El Expte. C-293-10; y Considerando: Lo normado en el Art. 7° de la Ley N° 5.822 de Aranceles y Honorarios para Abogados y Procuradores; lo informado por la Dirección de Administración (fs. 3) y facultades conferidas a este Superior Tribunal de Justicia por la citada Ley; **SE RESUELVE:** Fijar en \$117,15 el valor del “Jus” instituido por el Art. 7° de la Ley N° 5.822, con vigencia a partir del 1° de julio de 2010.

NOVENO: Visto: El Expte. A-74-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, pone a consideración el cronograma de actividades organizadas por la Escuela de la Magistratura para el segundo cuatrimestre del corriente año para el interior de la Provincia; **SE RESUELVE:** Aprobarlo y dar a publicidad por Secretaría.

/// DECIMO: Visto: El Expte. M-24-10; Considerando: I. Que el Sr. Ministro Director del Centro Judicial de Mediación, Dr. Fernando Augusto Niz, acompaña proyecto de Reglamento de la Escuela de Métodos Apropriados de Resolución de Controversias del Poder Judicial (Art. 41° de la Ley N° 5931), solicitando su aprobación. *El Sr. Presidente, Dr. Carlos Rubín; dice*: Que la Ley 5931, en su Art. 41 crea una Escuela de Métodos Apropriados de Resolución de Controversias del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, dependiente del Superior Tribunal de Justicia. En esa tarea el Sr. Ministro, Dr. Fernando A. Niz, a cargo del Centro Judicial de Mediación, ha presentado un proyecto de Reglamento Interno. Pasado a estudio de los Ministros, se realizó la crítica al mismo por parte del Sr. Ministro, Dr. Semhan y el Presidente del Superior Tribunal. En esa crítica se refleja que dicho reglamento propone la creación de una escuela que actúe con independencia del Superior Tribunal de Justicia, creando una unidad académica no autorizada, sin tener en cuenta la estructura organizativa del Poder Judicial y manejándose independientemente, pero disponiendo de los recursos del Poder Judicial. Tal reglamento es inaceptable para este Superior Tribunal, entendiendo que la escuela, cuyo funcionamiento se propugna, debe situarse en la esfera cultural y organizativa que disponga este Superior Tribunal. En tal sentido se solicita al H. Cuerpo se devuelva el proyecto presentado al Ministro mencionado, para que haga las correcciones respectivas, de acuerdo a las objeciones formuladas. *El Sr. Ministro, Dr. Fernando Augusto Niz, dice*: Que de la Acordada N° 33, de fecha 9 de noviembre del año 2007, pto. 33°, surgen tres posiciones o votos respecto del pedido efectuado por el suscripto de incorporar a la Ley de Mediación la “Escuela de Métodos Apropriados de Resolución de Controversias del Poder Judicial”: Que tal Escuela esté bajo dependencia del Centro Judicial de Mediación (primera posición, sostenida por el suscripto). Otra expuesta por el entonces Presidente, Dr. Eduardo Farizano, diciendo que el Proyecto no es conveniente absteniéndose de patrocinarlo. Y la última posición defendida por los Dres. Carlos Rubin, Guillermo Horacio Semhan y Juan Carlos Codello, votando por el Proyecto de Ley presentado con la salvedad de que la Escuela de Métodos Apropriados esté bajo la dependencia del Superior Tribunal de Justicia dentro del Área de Desarrollo de Recursos Humanos. De la lectura de los antecedentes que precedieron a la sanción de la Ley N° 5931, puede advertirse que la Honorable Legislatura aprobó la propuesta del Centro de Mediación, incluso el que habla fundamentó el proyecto al momento en que fue citado por la comisión de Asuntos Constitucionales –junto a personal técnico-, la que oyó la propuesta interpretando que lo que se pretendía era “perfeccionar al mediador” y nunca la de “crear la carrera de mediador”, dado que de haber sido así se hubiera derivado el tratamiento a la Comisión de Educación del H. Senado. Y ello es así, porque la Escuela es formadora, en ella se hacen las pasantías como capacitación de los mediadores, Jueces de Paz, etc., contando con la Cámara Gesell, como contribución al aprendizaje por medio de profesionales especializados. El mismo Superior Tribunal de Justicia aprobó los planes y programas del Centro Judicial de Mediación con base en esa estructura. Incluso, la organización es

/// aprovechada por las Cámaras y Jueces por contar con los elementos necesarios para llevar adelante la capacitación en materia de mediación penal, sobre lo cual el suscripto presentó al Cuerpo un proyecto para su aprobación. Es decir, que todo lo concerniente a la capacitación en Mediación se lleva a cabo en el Centro y no en el Área de Desarrollo de Recursos Humanos. En consecuencia, el espíritu del Legislador –en forma indubitable- fue plasmar en la ley el contenido, proyección y alcance del voto del Ministro que habla, por entender que las explicaciones que acompañaron al proyecto era mejorar la calidad del servicio de Mediación a través de especializaciones de sus mediadores y que por otra parte era perfectamente viable dado que se contaba con: Recursos Humanos –docentes-, personal administrativo y maestranza; Recursos Edilicios: sala para alojar hasta 40 asistentes; Recursos Mobiliarios y Electrónicos: cámara Gesell, T.V., micrófono, equipos de audio, cámara de video, etc. Consecuentemente, como Ministro del Supremo Tribunal de la Provincia, “debe cumplir” –como los demás- y “hacer cumplir la ley”, conforme al mandato constitucional y leyes dictadas en su consecuencia, en especial el Decreto Ley N° 26/00 –Ley Orgánica de Administración de Justicia. Es de hacer notar que el proyecto de reglamento, lo que hace es brindar el marco de ejecución y/o puesta en marcha de la estructura de la Escuela de Métodos Apropriados, a fin de dar viabilidad a los términos de la Ley, siendo sin lugar a dudas perfectible y corregible en algunos de sus aspectos, pero de ninguna manera puede compartir que forme parte del Área de Desarrollo de Recursos Humano, porque la Escuela de Métodos Apropriados es creada por una ley (N° 5931) y por lo tanto su funcionamiento no puede ser ejecutado por un área – A.D.R.H.- creada por un acto administrativo (Acdo. N° 36/96, pto. 9°), y por lo tanto de jerarquía jurídica menor. Por otra parte, se advierte contradicciones en las observaciones efectuadas por el Sr. Presidente, Dr. Rubín, ya que el espíritu que movió al legislador al sancionar la Ley N° 5931, fue unificar lo pertinente a la Ley anterior N° 5487, incorporando la mediación penal y la creación de la Escuela de Métodos Apropriados, a fin de facilitar su practicidad y evitar la dispersidad de su articulado. El proyecto de reglamento presentado por el suscripto, resulta claramente de lo dispuesto en la ley 5931, en cuanto es el Superior Tribunal de Justicia la autoridad de aplicación y solo “delega al Centro de Mediación” la puesta en funcionamiento (fundamento del Reglamento), la que por otra parte debería seguir los lineamientos que fijara el alto cuerpo (Art. 1 y ss.). De modo que todas las actividades se realizarían bajo la supervisión del Superior Tribunal de Justicia. En cuanto a los planes de estudio, estos serían tal como se plasma en el Art. 22° del Reg., aprobados por Reflejar, red que depende de la Junta Federal de Cortes; ello por una simple razón: atender a la validación Nacional del certificado que se otorgare. En cuanto al Art. 15° referido a la condición de “permanente” que adquirirían los docentes actuales, esto podría ser modificado: por concurso para todos, como condición para su ingreso, tal lo prevee el Art. 16°. Por lo expuesto, el suscripto propicia el funcionamiento de la Escuela bajo la órbita del Centro Judicial de Mediación, deslindando la responsabilidad institucional que le pudiera caber por incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público y

/// Abuso de Autoridad, en que podría subsumirse la conducta en caso de incurrir en apartamiento de lo dispuesto por la ley 5931. Concluyendo, solicita se pase a estudio de los Sres. Ministros. Los Sres. Ministros Dres. Guillermo Horacio Semhan y Juan Carlos Codello, adhieren al voto del Sr. Presidente, Dr. Rubín. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Devolver el Proyecto presentado al Sr. Ministro, Dr. Fernando Augusto Niz, para que haga las correcciones respectivas, situando a la Escuela de Métodos Apropriados de Resolución de Controversias del Poder Judicial en la esfera cultural y organizativa que disponga el Superior Tribunal de Justicia.

UNDECIMO: Visto: El Expte. C-300-10; Considerando: I. Que el Art. 2, inc. b, de la Ley 5849 de "Selección y Designación de Postulantes para Magistrados Judiciales y Funcionarios del Ministerio Público", faculta al Superior Tribunal de Justicia a delegar la organización para la elección de representantes de los jueces e integrantes del Ministerio Público para integrar el Consejo de la Magistratura. II. Que a dichos fines, a través de la Dirección de Personal y Licencias se proveerá el padrón actualizado de jueces y funcionarios del Ministerio Público de todas las circunscripciones judiciales al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. III. Que para el logro de los objetivos propuestos, el Superior Tribunal de Justicia aportará los recursos humanos y materiales necesarios. Por todo ello y lo dispuesto en los Arts. 5, 6 y 8 de la citada Ley N°5849; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1º) Hacer uso de las facultades establecidas en el Art. 2, inc. b) de la ley 5849, delegando en el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial la organización del acto de selección para los representantes –titulares y suplentes- de los Jueces e Integrantes del Ministerio Público que integrarán el Consejo de la Magistratura, siendo aplicable el Reglamento aprobado por Acdo. N°06/08, pto 22º -Anexo. 2º) Disponer que por la Dirección de Personal y Licencias se provea del padrón actualizado de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público de todas las circunscripciones judiciales que componen el Poder Judicial.

DUODECIMO: Visto: I. Las solicitudes de licencia:

- 1) Sra. Aída Gladis Cirillo 15 días desde el 27/06/10, Dra. Graciela Beatriz Duarte 30 días desde el 24/06/10, Sr. Alejandro Domingo Pereyra 30 días desde el 22/06/10, Sra. Antonia Griselda Vanacor 7 días desde el 13/06/10; SE RESUELVE: Concederlas (Art. 44º R. I.).
- 2) Sra. María Inés Gutiérrez 11 días desde el 28/06/10; en atención a los motivos invocados y particularidades del caso; SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63º "in fine" R. I.) y dejar sin efecto la licencia concedida por Acdo. N°21/10, pto. 20º, in c. 8).

///

- 3) Sr. Pedro Leonardo Senosiain 30 días desde el 20/06/10; en atención a los motivos invocados y particularidades del caso; SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63° "in fine" R. I.).

II. Licencias concedidas por Fiscalía General: Resolución N°12/10: 1) Sra. Graciela Guadalupe Coianiz 28 días desde el 09/06/10 (Art. 45° R.I.); 2) Sr. Ricardo Ariel Franco 18 días desde el 07/06/10 (Art. 44° R. I.); 3) Sra. Elba Beatriz García 28 días desde el 09/06/10 (Art. 45° R. I.); 4) Sra. María Carla Sosa Aguirre 30 días desde el 04/06/10 (Art. 44° R. I.); SE RESUELVE: Tener presente.

DECIMO TERCERO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, que doy fe. Fdo. Dres. CARLOS RUBIN, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y Dr. CESAR PEDRO SOTELO. Ante mí, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, Secretario Administrativo Autorizante".

ES COPIA

///

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- MATRICULA DE PERITOS EXCLUSIÓN-CANCELACIÓN:

Perito Documentólogo: SE HACE SABER: Que por Providencia Nº 3237, de fecha 05/07/10, se procedió a la EXCLUSIÓN de la matrícula de Peritos Documentólogos de este Superior Tribunal de Justicia, bajo el Nº 85, Folio 86 del Libro Iº, perteneciente a la Sra. Elisabet Vanesa VELAZQUEZ, M. I. Nº 28.560.877, hasta que la recurrente solicite el levantamiento de ésta.

Perito Contador: SE HACE SABER: Que por Providencia Nº 3236, de fecha 05/07/10, se procedió a la EXCLUSIÓN de la matrícula de Peritos Contador de este Superior Tribunal de Justicia, bajo el Nº 69, Folio 70 del Libro IIº, perteneciente al Sr. Luciano Mario GONZALEZ, M. I. Nº 07.549.958, hasta que el recurrente solicite el levantamiento de ésta.

2.- AREA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS:

A) PROGRAMACIÓN SEGUNDO CUATRIMESTRE **“CURSO DE POSGRADO EN MAGISTRATURA Y FUNCIÓN JUDICIAL”**

30 DE JULIO. 17HS A 21 HS.

31 DE JULIO. 8HS A 12 HS.

OCTAVO MÓDULO: “LA GESTIÓN JUDICIAL”

DISERTANTE: DRA. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI Y DRA. MARÍA MERCEDES SOSA.

TEMAS:

- 1.- La gestión Judicial eficiente y eficaz
- 2.- El Liderazgo y el Trabajo en equipo
- 3.- El Juez como gestor. Perfil. Rol. Disciplina Judicial.
- 4.- Manejo de Casos en Tribunal Unipersonal. Agilización y optimización de trámites. Técnicas y herramientas de trabajo para la coordinación de labores. Organización de la agenda.
- 5.- Tramitación de casos complejos.
- 6.- El Secretario Actuario como gestor. Perfil. Rol. Disciplina Judicial
- 7.- El Secretario Relator. Perfil.
8. Prosecretarios. Perfil.-
- 9.- El agente judicial. Perfil
- 10.- El abogado como auxiliar de la justicia.

06 DE AGOSTO. 17HS A 21 HS.-

NOVENO MÓDULO: “LA GESTION JUDICIAL” (TEMAS TEORICO-PRACTICO)

DISERTANTES: DRA. NORMA PLANO DE FIDEL Y DRA. MARISA ESTHER SPAGNOLO.

TEMAS:

- 1.- El Secretario Actuario como gestor. Perfil. Rol. Disciplina Judicial
- 2.- El Secretario Relator. Perfil.
3. Prosecretarios. Perfil.-
- 4.- El agente judicial. Perfil
- 5.- El abogado como auxiliar de la justicia.

13 DE AGOSTO. 17HS A 21 HS.-

DÉCIMO MODULO: “METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS”

DISERTANTE: DRA. MARISA ESTHER SPAGNOLO.

27 DE AGOSTO. 17HS A 21 HS.-

UNDÉCIMO MÓDULO: “INFORMATICA EN EL SISTEMA JUDICIAL PROVINCIAL”

DISERTANTES: DR. JOSE CARLOS LIBUTTI Y DRA. VERONICA MIGUEZ.

TEMAS:

- 1.- Informática en el Sistema Judicial Provincial. Sistema Iurix. Ventajas. Trabajo en Red. Conexión a Internet.
- 2.- Normas que rigen en el ámbito del Poder Judicial Provincial para el uso del sistema informático y de Internet.

/// 3.- Documento electrónico. Firma Digital. Criminalidad Informática. El delito informático.

10 DE SEPTIEMBRE. 17HS A 21 HS.-

DUODÉCIMO MÓDULO: “LA JUSTICIA CIVIL Y COMERCIAL EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES”

DISERTANTES: DRA. ANALIA DURAND DE CASSIS Y DRA. SELVA SPESSOT.

TEMAS:

- 1.- La Justicia Civil y Comercial. Su Organización. Competencia.
- 2.- El proceso Civil y Comercial.
- 3.- Organización de la Oficina Judicial. Funciones y tareas de los Secretarios, Prosecretarios – Actuarios y Relatores – y Agentes Judiciales en los Juzgados Civiles y en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial.

23 DE SEPTIEMBRE. 17HS A 21 HS.-

DECIMOTERCERO MÓDULO: “LA JUSTICIA LABORAL EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES”

DISERTANTE: DRA. STELLA MARIS MACCHI DE ALONSO.

TEMAS:

- 1.- La justicia Laboral. Su Organización. Competencia.
- 2.- El Proceso Laboral.
- 3.- Funciones y tareas de los Secretarios, Prosecretarios – Actuarios y Relatores – y Agentes Judiciales en los Juzgados Laborales y en la Cámara de Apelaciones en lo Laboral.

08 DE OCTUBRE. 17HS A 21 HS.-

DECIMOCUARTO MÓDULO: “LA JUSTICIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES”

DISERTANTE: DRA. MIRTA SOTELO DE ANDREAU.

TEMAS:

- 1.- La Justicia en lo Contencioso Administrativo. Su organización. Competencia.
- 2.- El Proceso en lo Contencioso Administrativo.
- 3.- Funciones y tareas de los Secretarios, Prosecretarios – Actuarios y Relatores – y Agentes Judiciales en los Juzgados y en la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Electoral.
- 4.- El Proceso Electoral.

22 DE OCTUBRE. 17HS A 21 HS.-

DECIMOQUINTO MÓDULO: “LA JUSTICIA PENAL EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES”

DISERTANTES: DRA. GABRIELA M. ALEJANDRA AROMI de SOMMER Y DR. JUAN RAMON ALEGRE

TEMAS:

- 1.- La Justicia Penal. Su organización. Competencia.
- 2.- El Proceso Penal.
- 3.- Funciones y tareas de los Secretarios y Prosecretarios – Actuarios y Relatores – y Agentes Judiciales en los Juzgados de Instrucción; en los Correccionales; en las Cámaras en lo Criminal.-

05 DE NOVIEMBRE. 17HS A 21 HS.-

DECIMOSEXTO MÓDULO: “LA JUSTICIA DE FAMILIA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES”

DISERTANTE: DRA. MARIA MERCEDES SOSA.

TEMAS:

- 1.- La Justicia de Familia. Su organización. Competencia
- 2.- El Proceso de Familia
- 3.- Funciones y tareas de los Secretarios y Prosecretarios – Actuarios y Relatores – y Agentes Judiciales de los Juzgados de Familia.

19 DE NOVIEMBRE. 17HS A 21 HS.-

DECIMOSEPTIMO MÓDULO: “LA JUSTICIA DE MENORES EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES”

DISERTANTE: DRA. IRMA ALICIA DOMÍNGUEZ.

TEMAS:

- 1.- La Justicia de Menores. Su organización. Competencia.
- 2.- El Proceso de Menores.
- 3.- Funciones y tareas de los Secretarios y Prosecretarios – Actuarios y Relatores – y Agentes Judiciales de los Juzgados de Menores.

VIERNES 26 DE NOVIEMBRE. 17HS A 21 HS

Y SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE. 8HS A 12HS.-

SÉPTIMO MÓDULO: "MINISTERIO PÚBLICO"

DISERTANTES: DRA. PATRICIA ADRIANA BARBIS, DRA. NORA MACIEL, DR. GUSTAVO ROUBINEAU Y DRA. MIRTA GLADYS RAMÍREZ BARRIOS.

TEMAS:

- 1.- Ministerio Público. Organización Constitucional. Defensorías Oficiales Penales y Defensorías de Pobres y Ausentes. Atribuciones. Deberes y Facultades. Responsabilidad.
- 2.- Independencia.
- 3.- Fiscales, Asesores y Defensores. Atribuciones y Funciones

03 DE DICIEMBRE. 17HS A 21 HS.-

DECIMOCTAVO MÓDULO: "LOS NUEVOS DERECHOS"

DISERTANTES: DR. CARLOS ANIBAL RODRIGUEZ Y DRA. MARIA JOSE NICOLINI DE FRANCO.

TEMAS:

- 1.- Procesos colectivos. Intereses difusos.
- 2.- El Derecho Ambiental y el Amparo Colectivo.
- 3.- Derechos del Consumidor

ORGANIZA: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE y Centro de Estudios Jurídicos y Avanzados.-

B) PROGRAMACION SEGUNDO CUATRIMESTRE INTERIOR 2010

MES AGOSTO/10

PASO DE LOS LIBRES

DISERTANTES: Dr. Guillermo Casaro y Analía Daverio.

Viernes 27 a las 17:30 hs: Empleo Público

Sábado 28 a las 8:00 hs.: Clase Taller sobre: "El Proceso Contencioso Administrativo y sus etapas".

Lugar: Sala de Debates de la Excm. Cámara en lo Criminal.

MES SETIEMBRE/10

SANTO TOME

DISERTANTES: Dr. Guillermo Casaro y Analía Daverio.

Viernes 17 a las 17:30 hs: Empleo Público

Sábado 18 a las 8:00 hs.: Clase Taller sobre: "El Proceso Contencioso Administrativo y sus etapas".

Lugar: Salón Auditorio de la Fundación Barceló.

MES OCTUBRE/10

CURUZU CUATIA

DISERTANTES: Dr. Guillermo Casaro y Analía Daverio.

Viernes 8 a las 17:30 hs: Empleo Público

Sábado 9 a las 8:00 hs.: Clase Taller sobre: "El Proceso Contencioso Administrativo y sus etapas".

Lugar: A confirmar.

MES NOVIEMBRE/10

GOYA

DISERTANTES: Dr. Guillermo Casaro y Analía Daverio.

Viernes 12 a las 17:30 hs: Empleo Público

Sábado 13 a las 8:00 hs.: Clase Taller sobre: "El Proceso Contencioso Administrativo y sus etapas".

Lugar: A confirmar.

CURSO SOBRE EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MES SEPTIEMBRE/10

PASO DE LOS LIBRES

DISERTANTE: Dr. Carlos W. Morales Lencinas.

Temas: 1. Medidas Cautelares; 2) Habilidadación de la instancia judicial; 3) Recursos ante la Administración Pública; 4) Recursos en lo Contencioso Administrativo.

Fecha: Viernes 10 a las 17:30 hs. y Sábado 11 a las 8 hs.

Lugar: Sala de Debates de la Excm. Cámara en lo Criminal.

Organiza: Escuela de la Magistratura del Área de Desarrollo de Recursos Humanos.
